


ORDENANZA N°: 1.107

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

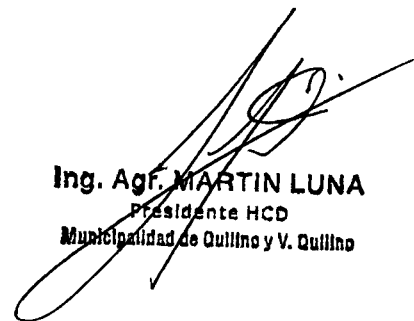
Artículo 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el Decreto N° 035/2020 de fecha 26/02/2020, el que compuesto de dos (2) fojas forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Quilino al Decreto Provincial N° 190/2020 de fecha 13/03/2020.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro de Ordenanza y Archívese.-



ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



LIBRARY

LIBRARY

QUILINO, 26 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 035/2020

VISTO:

El vencimiento del plazo de vencimiento previsto para el 25/02/2020 pago contado tasa Municipal a la propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que la Tasa Municipal de servicio a la Propiedad, legislado en el Título I de la Ordenanza Tarifaria Anual 2020 - Ordenanza N° 1102 - tiene previsto en su Art. 19 que el pago de contado, con el 20% de descuento podrá ser efectuado hasta el 25 de febrero del año 2020.

Que muchos contribuyentes han manifestado la intención de acogerse a dicho beneficio, solicitando una prórroga por treinta días de la fecha de vencimiento.

Que debe beneficiarse a los contribuyentes que abonen sus deudas de contado, por lo que sobreviene prudente prorrogar la vigencia del beneficio hasta el 25 de Marzo de 2020.-

Que aún quedan un número importante de contribuyentes que adeudan tributos Municipales, los cuales han dados señas de voluntad de regularizar la mora, por lo que resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento.

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

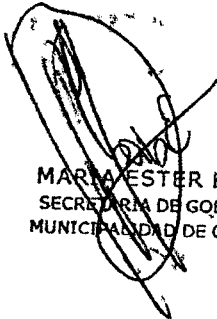


DECRETA:

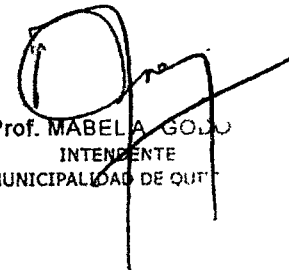
Artículo 1º: PRORROGUESE hasta el 25 de Marzo del cte. año el vencimiento del plazo para pago de contado de la Tasa Municipal de servicio a la Propiedad, legislado en el Título I de la Ordenanza Tarifaria Anual 2020 - Ordenanza N° 1102 - con los beneficios previsto en su Art. 19 de la misma.

Artículo 2º: SOMÉTASE ad referéndum del Concejo Deliberante el presente Decreto.

Artículo 3º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


MARIA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABELA GÓDOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO

